

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Miércoles 23 de Noviembre de 1881.

Año IX. Núm. 2.603.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcedia los juéves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 42.

DISCURSO

pronunciado por el Sr. Castelar en la discusión del Mensaje.

Señores diputados: las muchas alusiones lanzadas en el curso de tan importantes debates, así á mi larga historia como á mi constante política, me obligan, mal de mi grado, al empeño enojoso de sincerarme y defenderme con el vigor de la propia razan, ante los juicios de la conciencia pública, embargando algun tiempo, el ménos posible, la noble atención de esta Cámara, con modesto y desaliñado discurso. Liberal de abolengo; demócrata por mi complexión y por mis convicciones; republicano desde los primeros días de mi vida intelectual, tengo tan alta idea de la fuerza guardada en la viva realidad y de la serie reinante, como una ley necesaria, en las sociedades humanas, que no pediré con impaciencia juvenil, impropia de mis maduros años, ni súbitas creaciones engendradas por el eco de misteriosa palabra, ni transformación profundísima, debida súbitamente á la magia de impensado milagro; pues creyendo en la fe del poder racional, nunca desesperada, y del trabajo diario nunca fatigado, creo que así como á nadie detiene, señores, el curso de los tiempos, nadie tampoco lo precipita; y así como nadie trastorna la máquina del Universo, nadie arranca de su cuajo las naciones, para expedirlas en guisa de globos aereostáticos, á los séreos desiertos de lo desconocido, violentando la voluntad y el pensamiento de una generación, y prescindiendo de las sábias lentitudes que tiene la historia, tan proporcionadas y dialécticas y medidas como el sistema de los séres y el enlace de los organismos en el seno de la naturaleza.

Mas permitidme algun desahogo, permitidme que, alzando el recuerdo á las primeras Cortes de la restauracion y parangenándolas con estas Cortes; al ver la soledad de entónces, reducidos nosotros á cuatro demócratas en este Cuerpo y comparándola con el número de hoy; al ver la marca de ilegales, puesta sobre nuestras frentes por los poderes de aquellos días y compararla con el amplio sentido de legalidad hoy predominante; al ver cómo todas las corrientes naturales de las ideas se apartaban á una en reflujó continuo de la revolucion de Setiembre, y compararlas con las corrientes que vuelven hoy en flujó cada vez mayor á esa revolucion salvadora, me huelge y regocije, taladrado por tantas calumnias como asestara contra mí la cólera de extraviadas pasiones, me huelge y regocije por no haber desistido ni un punto del apostolado de las ideas, las cuales pulen y esculpen las obras sociales como las gotas de agua calcárea las cavernas abiertas al fuego creador; y por haber fiado la renovacion de esta sociedad á la tribuna y á la prensa, las cuales, como instrumentos que son de derecho, resultan poderosos agentes de todo humano progreso.

No temais, señores diputados, que por

hablar de alusiones personales, os hablo de mi persona; pues la representacion legal que tenemos de nuestros comitentes y la representacion ideal que tomamos de nuestras doctrinas, cuerpo la una y espíritu la otra de todo representante del pueblo en tal manera exceden á las fuerzas, á las estaturas y á los nombres individuales que bien podemos ocultarnos y desaparecer todos sin excepcion tras de su angusta y soberana impersonalidad. Así como del remolino alzado por los choques de unas amargas olas con otras, exhálanse dulces vapores, cuajados luego en lluvia fecundante de los campos y de sus vegetales, en la contradicción de ideas opuestas, de pasiones ardientes, propias á estas solemnes controversias, despídense varios capitalísimos ideales, cuajados luego en institutos, en leyes, en soluciones políticas. Cuatro ideas han flotado sobre todo el Mensaje, que conviene á mi partido esclarecer y dilucidar. Primera, la idea de las seguridades que deben darse ahora, en este período, á los poderes religiosos por los Estados políticos; segunda, la idea de la potestad de las naciones sobre las provincias; tercera, la idea de la libertad y de la autonomía que conviene tengan elementos sociales tan poderosos como la ciencia, é instituciones científicas tan altas como la Universidad; cuarta, la idea de las relaciones que debe guardar un factor de la importancia del partido democrático español, con un gobierno de la inesperada existencia del gobierno constitucional. Y á estas tres ideas correspondere, no con la sabiduria que asuntos de tal magnitud piden, ni con la elocuencia que vosotros, benévolos, esperais de mis labios; pero sí con sobriedad y franqueza. Pre tadme, pues, vuestra cariñosa atención, y tened todos por seguro de antemano, mi eterno agradecimiento.

He oido á la indiferencia y á la ligereza, vagas como espumas, dolerse porque haya surgido el problema de las relaciones entre las potencias civilizadas del mundo y la autoridad espiritual del Pontífice aquí en esta discusión. Yo, por el contrario me alegro y os felicito. La Cámara no pierde nada, señores, antes gana mucho, con oír la elocuentísima y arrebatadora palabra del jóven y ya ilustre orador, representante de las ideas ultramontanas, que honra con su presencia las sesiones y enaltece con sus discursos los debates; y pierde mucho ménos, ó mejor dicho, gana mucho más, con tener en sí, cual foco donde los rayos de todas las ideas se concentran, espiraciones sinceras aunque reaccionarias, las cuales poseen á una parte mas ó menos numerosas, pero siempre considerable de nuestro pueblo, é importan á la libertad y á la cultura de toda nuestra Europa. Quien así procede, aseméjase al incauto, que midiera por la temperatura de una camara calentada y agradable, la cual tuviese, merced á pródidos caloríferos, veinte grados sobre cero, la temperatura del aire exterior, la cual podia tener veinte grados bajo cero; y saliese desabri-

gado á la calle, sin tomar en cuenta para nada la desproporcion homicida entre las dos atmósferas. No creais que totalmente domina la realidad en el mundo.

Entrégase á los afanes del comercio el mercader, á las oscilaciones de los cambios el bolsista, á las observaciones de nuestras enfermedades el médico, al estudio de nuestros humores el fisiólogo, al arreglo de las competencias entre los intereses de todos los días aquellos á quienes llamamos legisladores ó políticos prácticos, olvidados del cielo y del espíritu, en el embargo natural de sus sentidos y de su atención por los esfuerzos del trabajo continuo, como el maquinista ensordecido al estruendo de la máquina que dirige, y por ende, imposibilitado de oír ningun otro ruido; y mientras tanto, las inspiraciones súbitas, á manera de celestial magnetismo, vibran por los nervios de poeta y arden como lenguas de fuego sobre su frente; los dolores sin consuelo en la tierra, se agolpan al seno de una madre que vé al hijo de sus entrañas, en cuya vida pusiera todas sus alegrías, arrebatado al pié mismo de la cuna por los bostezos del sepulcro; la desesperacion de un amor desengañado se prende al corazón herido, que, para descenderse las coronas de abrojos metidas en sus carnes y en su sangre empapadas, invoca y pide anheloso el sueño perdurable; los espasmos místicos y las visiones beatíficas penetran en el monge tendido sobre las losas de un sepulcro y agarrado á los brazos de una cruz; y todos estos séres, cuya vida particular entra en la vida social, interrogan al eterno silencio, sondean el insondable abismo, corren como en espíritu á esas Iglesias, cuyos pavimentos se hallan compuestos de piedras funerarias y cuyas cúspides concluidas por angélicas alas de oraciones invisibles; y con su desasosiego por lo desconocido y misterioso, venan el techo de nuestra cárcel con boquetes de luz, como decia el gran poeta inglés, á través de los cuales pasan de vacío á lo infinito, sembrando ideas mas luminosas que las estrellas, y como las estrellas verdaderas luminarias encendidas en el camino tenebroso de los misterios para pródidamente anticiparnos el sentimiento perenne de nuestra inmortalidad, y traernos la vision consoladora del Eterno.

Hay un ideal sobre las humanas realidades. Hay un arte, hay una ciencia; y hay una religion sobre las cimas altísimas donde nosotros, como legisladores, nos alzamos, y se alza el organismo de que somos órgano integrante, y se alza el Estado. Uno de los conceptos mas fundamentales de la política es la clara definicion de las relaciones del Estado con esos ideales. Quince siglos de guerras llevamos ya y todavía no están bien señaladas. Nuestro insigne colega el Sr. Pidal proponia en un discurso que renaciesen las relaciones feudales de la Edad Media. Señores: agradezcámosle que nos permita con su sábica contradicción señalar las relaciones propias del siglo décimo-nono; defender el

criterio progresivo de nuestro tiempo; aclamar una vez mas para él problema religioso, como para los demás problemas sociales, aquel principio que resulta, en grado mayor ó menor, bajo esta forma ú otra de gobierno, por virtud de tal ó cual filosofía, dicho sea en buen hora, el principio de esa mayoría y de esta minoría, el principio de ese gobierno y de esta Cámara, el principio de todos nosotros, en este punto unánimes, pues las pocas sombras de reaccion diseminadas aquí ó allá en este cuadro, solo sirven para que resalten con mas viveza y más de relieve las líneas y los colores del alma madre, á quien todos nos avasallamos, las líneas y colores de la libertad.

Todos los discursos de los oradores ultramontanos se han reducido á defender el poder el poder temporal de los Papas, y á pedir al gobierno español, que á manera de lo hecho por los gobiernos moderados el año 48, encabece, y si no puede encabezar, promueva una cruzada para restaurarlo. ¡Inútil demanda! Como la obra capital de los filósofos antiguos fué producir el derecho romano y la teología cristiana; la obra capital del cristianismo ha sido separar el poder temporal y el poder espiritual en todos los Estados modernos. Y así podemos y debemos decir que el día de la muerte del poder temporal ha entrado en su madurez nuestra civilizacion y se han cumplido con fidelidad las santas promesas del Evangelio. Que los consagrados al ideal no se mezclen para nada en los asuntos privativos de los consagrados á la realidad política, y que los consagrados á la realidad política no pueden con su fuerza coercitiva y mecánica oprimir las conciencias; hé ahí el ideal entrevisto por Platon allá en sus ensueños filosóficos y formulado por el cristianismo en sus dogmas consoladores. El César, que se cree Pontífice ó el Pontífice que se cree César, no tarda mucho en creerse Dios, y en pedir para sí, desde la obediencia material hasta el culto religioso. La Europa moderna quiso, pues, que la teocracia romana concluyera, porque la teocracia romana oponia obstáculos insuperables á la independencia y unidad de la nacion italiana; y tramaba conjura permanente contra la libertad y los derechos de todos los ciudadanos en todos los gobiernos libres del mundo. Hé aquí la tesis de la libertad, la tesis de la democracia, la tesis del progreso, ¿y por qué no decirlo de una vez? la tesis de toda verdadera política.

El Sr. Pidal, en su fervor, siente que para conservar la separacion del poder temporal y del poder espiritual en toda la tierra, precisa sostener la union del poder temporal y del poder espiritual en Roma; y se planea con sublimes planes, dignos de Jeremías, el triunfo de la Italia moderna, y propone en proposiciones políticas dignas de Montesquieu, la restauracion inmediata del poder absoluto de los antiguos Pontífices. Así, conociendo, como pocos, la naturaleza íntima de los debates parlamentarios en las Cámaras modernas,

el Sr. Pidal no asciende á las cumbres de la doctrina, que solo puede aquí aparecer como de pasada, se reduce á la conmemoracion sencilla de los hechos. Y dice con elocuencia, y en puridad: es así, que las cenizas de Pio IX han sido profanadas por una manifestacion á todas luces inconveniente, luego el Pontifice ha dejado toda su independencia espiritual desde que ha perdido todo su poder político. Semejante raciocinio tendria fuerza, y fuerza incontrastable, si las personas de los Papas muertos hubieran sido respetadas por los romanos vivos en aquellos tiempos felices de la union estrecha del poder temporal con el espiritual en la capitalidad religiosa del mundo.

Señores, no conozco, ni hay en la historia antigua y moderna, ni en Europa, ni en Asia, ni en Africa, monarcas menos respetados en su muerte que los monarcas pontificios. Y es bien explicable, conocida la composicion de Roma en los tiempos del mayor florecimiento de la triste autoridad temporal; y la naturaleza de los interregnos pontificios, los cuales traen consigo, por fuerza, una lamentable anarquía. Aún no ha dado el cardenal camarlingo los tres golpes de rúbrica en la frente del Papa recién muerto, con su argénteo martillo, y no ha exhalado el gran clamor la campana del Capitolio, cuya lengua da la señal de doblar á los innumerables campanarios de la Ciudad Eterna, cuando el partido municipal y romano, que sueña con los antiguos senadores y los tribunos antiguos, expide sus milicias; los caballeros feudales de Túsculo, que quieren la anarquía aristocrática, sus tercios; los emperadores de Alemania, que no renuncian á una supremacía espiritual, sus ejércitos; las ciudades de Perusa y Bolonia, que forcejean bajo el yugo pontificio, sus milicias; los embajadores de Castilla, Navarra, Aragon, Francia, que desean el nombramiento de las respectivas hechuras, sus guardias; los cardenales papables, que necesitan imponerse, sus condotieros; el Sacro Colegio, que necesita preservarse de tantas asechanzas, sus esbirros, los suizos, que temen una licencia, sus soldados; las altas familias romanas, que recelan un asalto, sus domésticos en armas; de tal suerte, que por doquier trocábanse los monumentos en fortalezas con guarniciones varias y los sitios consagrados por el agradecimiento humano en campo de batalla con guerras incesantes; por tal extremo, que las riñas á cuchillo, los encuentros de soldadescas, los salteos de respetables edificios, las violaciones de lugares sagrados, los sacos de las riquezas, los asesinatos innumerables, la inmolacion de los opuestos partidarios y los cadáveres arrojados al Tiber convertian la Roma de San Pedro y San Pablo, bendecida por los peregrinos y habitada por los mártires, en la Babilonia y en la Nínive de Baltasar y de Sardanápalo, eternamente maldecidas en todos los apocalipsis de la Historia. Y hay entonces interregnos que darán, como el subsiguiente al gran Gregorio VII, un año; como el subsiguiente á Juan XXIII, dos años, cinco meses y ocho días, como el subsiguiente á Clemente IV, dos años, nueve meses y dos días.

Si las disquisiciones históricas no estuviesen prohibidas en este sitio, yo citaria Inocencio X enterrado por la piedad de un albañil; Alejandro III cubierto en su ataúd de inmundicias tiradas por su pueblo; Paulo IV conducido al lugar de su reposo entre chacotas y canciones; el piadoso Adriano VI de tal suerte aborrecido que apare-

ció el día de sus funerales en todas las esquinas de Roma una inscripcion celebrísima, en la cual se le llamaba con cruel sarcasmo al médico que le auxiliara en su enfermedad última el libertador de la patria. Pero, ¿qué más? En esos tiempos del poder temporal no inspira el cadáver de un Santo Padre gran respeto á su santo sucesor. ¿Os acordais de la horrible tragedia del Papa Formoso? Estéban VI subia, señores, al trono sobre las armas de las tropas feudales de Espoleto. Y en seguida constituyó un sínodo para juzgar á un Papa muerto, al Papa Formoso, el cual fué conjurado y citado á comparecer, como si de un vivo se tratara. El cadáver del Papa fué sacado de su tumba, y vestido con nuevas vestiduras pontificias, y puesto en el trono, cual si pudiera oír las arengas de sus acusadores y las sentencias de sus jueces, que profanaban la eternidad, profanando los sepulcros y asumian la jurisdiccion de Dios juzgando á un muerto ya presente allá ante la divina justicia. Un abogado del Papa Estéban se levantó delante de aquella momia, para dirigirle toda suerte de cargos y denostarle y befarle con toda suerte de ignominias. Un pobre diácono, de pié junto al cadáver, obligado á sostenerle para que no se viniese á tierra, y más muerto que el muerto, sudoroso, balbuciente, trémulo, sin modo alguno de coordinar las palabras ni recordar las ideas, desempeñaba el papel de defensor. El demente de Estéban VI tendia hácia su mudo predecesor ambos brazos airados, y le preguntaba con voz ronca é iracunda todo aquello que le venia á las devencijadas mientes. El cadáver no se avergonzó; el cadáver no palpitó; el cadáver no se estremeció, guardando en su frialdad la grandeza de la muerte y los secretos de la tumba.

Arrancándole, pues, las vestiduras pontificias, repuestas solo para procurar este horrible ultraje; depusieronle por violencia del trono donde yacia inerte; cortáronle los tres dedos con que bendijera tantas veces al pueblo; diéronle como pasto á la feroz muchedumbre, que le escupió toda suerte de blasfemias, y que le arrojó al Tiber, el cual más justo que la conciencia de aquellos sacerdotes, salió de madre, y arrojó el muerto desfigurado como un remordimiento vivo, al pié del mismo palacio de Letran. La violencia engendra la violencia, y airado el pueblo sublevóse contra Estéban VI, y desacatándole y prendiéndole, matóle á golpes, como á una fiera, en su propia prision. ¿Ha pasado cosa que pueda parearse á ésta en los funerales de Pio IX? El poder temporal no es de esencia, de necesidad, ni siquiera de utilidad al Pontifice y al Pontificado. Si estuviera unido y compenetrado por la manera que imaginan los ultramontanos á la autoridad espiritual, necesitaríase de los principados eclesiásticos antiguos, como aquellos ejercidos por el obispo Gelmirez en Santiago, por el célebre arzobispo Alberto en Maguncia, por el bastardo de Saboya en Ginebra, como tantos otros feudos de la Iglesia, en parte acabados por la revolucion monárquica contra el feudalismo, en parte por la revolucion democrática contra las monarquías, y que juzgados necesarios é indispensables en otro tiempo, no existen ya en ninguna region del mundo civilizado y jamás se conocieron allá, en el mayor teatro de la civilizacion moderna, en América, donde las relaciones de la Iglesia con el Estado se fundaron desde los días de la conquista con el más exaltado regalismo. ¿Qué ha padecido la

fé por la desaparicion de tantos principados eclesiásticos? Pues no padecerá por la desaparicion del último principado católico.

Ningun trabajo, ninguno, me costaria demostrar que toda la revolucion religiosa por cuya virtud la Germania del Norte, la Inglaterra y la Escocia de los normandos y de los sajones, la Suiza de los burgundos y los helvéticos, la Dinamarca y la Suecia de los escandinavos, bautizadas y traídas al seno de la Iglesia cuando los Papas no eran reyes, se perdieron para la Iglesia por obra del poder temporal y de la triste autoridad monárquica. Hubo en el siglo décimoquinto una tendencia constante á la reforma, que de prevalecer en la Iglesia, evitara la revolucion. Los concilios eclesiásticos se parecen á los Estados generales de la revolucion política, como el reformador Savanarola se parece al reformador Turgot, en que unos y otros hubieran podido evitar, aquellos la decapitacion del poder pontificio, éstos la decapitacion del poder real, á lograr todos la reforma, opuesta por completo á la violencia, único para-rayos eficazísimo á la electricidad revolucionaria. Pero en Roma no escucharon ninguno de los clamores del espíritu, para atender á las necesidades de la política práctica y á las locas ambiciones del mundo: Alejandro VI, por constituir el ducado de Gandía para su hijo Rodrigo y el Estado de las Marcas para su hijo César; Julio II, Papa siempre á caballo, seguido de arcabuces y de cañones, entre batallas y brechas, por agrandar la extension de los Estados romanos; Leon X y Clemente VII, por estatuir los hijos de los Médicis en el Estado de Florencia, y enlazar las hijas de los Médicis con los reyes de Francia; Paulo III, por poner un Octavario Farnesio en el trono de Parma y un Pedro Farnesio en el trono de Plasencia; Paulo IV, por aumentar la riqueza y la influencia de sus sobrinos los Carafas; todos por atender antes á la corona material y áurea sustentada por los huesos de su frente que á la corona moral y divina ceñida por la Iglesia y el catolicismo, á las sienas invisibles del alma. Desengáñese mi amigo el Sr. Pidal; para que pueda el pontificado ejercer su autoridad espiritual en los tiempos modernos, urge que aparte los ojos de la autoridad material de los tiempos antiguos. Entonces, y solo entonces, la Iglesia cristiana y la civilizacion cristiana serán una misma cosa, como la religion será la ciencia sentida y la ciencia será la religion pensada y demostrada.

(Continuará.)

EL PROYECTO SOBRE LAS DEUDAS AMORTIZABLES.

El Congreso de diputados ha comenzado á discutir el dictámen de la comision nombrada para examinar el proyecto de la unificacion de las deudas amortizables á tipo fijo presentado por el ministro de Hacienda. La comision ha modificado algunos puntos importantes, garantizando los derechos legítimos de determinados acreedores á quienes el proyecto del Sr. Camacho imponia la conversion forzosa, obligándoles á ceder sus valores al Estado por bajo del tipo de su cotizacion en Bolsa.

Hé aquí el texto de los artículos nuevamente redactados:

«Art. 8.º Las obligaciones creadas por las leyes de 3 de junio de 1876 y 11 de julio de 1877, los bonos del Tesoro, los resguardos al portador de la Caja de depó-

silos, las acciones de carreteras de la emision de 1.º de abril de 1850, la deuda amortizable al 2 por 100 interior y los billetes y pagarés del material del Tesoro que no se entreguen en pago de los nuevos títulos del 4 por 100 amortizable en los términos espresados en el artículo anterior, serán retirados de la circulacion mediante el pago de su valor en efectivo metálico á los cambios que en el mismo artículo se señalan, dejando de devengar interés desde la fecha designada para el pago.

Art. 9.º Los tenedores de los títulos de deuda amortizable al 2 por 100 exterior que prefieran continuar bajo el régimen de la ley de 21 de julio de 1876, podrán conservarlos, abonándose en este caso en las épocas señaladas el importe de sus intereses, y haciéndose las amortizaciones sucesivas en la proporcion que corresponda á los títulos que por el espresado motivo queden en circulacion.

Los tenedores de acciones de carreteras de las emisiones de 31 de agosto de 1852, 25 de julio de 1855 y 6 de junio de 1856; los de acciones de obras públicas y los de deuda del personal que no acepten el canje de sus valores en los términos espresados en el art. 7.º, podrán tambien conservarlos y continuarán disfrutando de los intereses y la amortizacion que tienen en la actualidad; pero los créditos destinados á la amortizacion se reducirán en la proporcion que corresponda á los títulos que se presenten al canje por los de la deuda al 4 por 100.

Art. 10. Así el importe de la emision como el de la anualidad para intereses y amortizacion de la nueva deuda al 4 por 100, que se determinan en los artículos 1.º y 3.º, respectivamente, se reducirán en la proporcion correspondiente á los títulos de la amortizable al 2 por 100 exterior, de las acciones de carreteras y obras públicas y de la deuda del personal que no se presenten al canje dentro del plazo que al efecto señale el gobierno.

Art. 11. En cuanto queden retiradas de la circulacion las obligaciones creadas por la ley de 3 de junio de 1876, serán cancelados y quemados los títulos de la deuda al 3 por 100 que se hallan pignora-

dos como doble garantía de las mismas. El proyecto ha sido mejorado por la comision, y sin embargo, no responde por completo al pensamiento del ministro de Hacienda. Todo el plan financiero del señor Camacho está basado en la conversion, y la economía de 400 millones de reales que produce, ha de compensar la supresion de impuestos y aumento de gastos proyectados, desapareciendo la nivelacion del presupuesto, sobre la que tantas esperanzas se fundan. El ministro de Hacienda no ha tenido valor para imponer á los tenedores del 2 por 100 exterior la conversion, abonándoles el importe de sus títulos á 50, lo mismo que á los españoles. De este modo se evitan las reclamaciones que habrian formulado respecto del cambio; pero la solucion queda incompleta, y hubiera sido preferible otorgarles una compensacion, si tienen derecho á ella, ó negárselo completamente si ese derecho no existe.

Esperando que en la discusion se corrijan los defectos indicados, terminaremos dando cuenta del voto particular del señor Atard, que se aparta del dictámen de la mayoría en los siguientes puntos. Su autor propone que solo entren en la conversion las obligaciones del Banco y Tesoro, las de aduanas, los bonos y la deuda flo-

tante, no comprendiéndose, por lo tanto, los resguardos de la Caja de depósitos, las acciones de carreteras, las de obras públicas, los títulos del 2 por 100, ni las deudas del personal y material. De este modo la emisión de 1.800 millones de pesetas que propone la comisión, quedaría reducida á 1.300 millones y á 65.361,000 la anualidad para intereses y amortización, que en el proyecto ministerial importa 90.500,000.

PROYECTO DE LEY SOBRE ASOCIACIONES.

A continuación publicamos una síntesis de las disposiciones más importantes del proyecto de ley de asociaciones leído en el Congreso por el señor ministro de la Gobernación.

El proyecto va precedido de un preámbulo, en el que se exponen los motivos que aconsejan su adopción; manifestándose además que el mejor escudo contra los abusos del derecho de asociación son la publicidad más amplia y sanción penal equitativa, pues la publicidad facilita el conocimiento de los abusos, y el Código penal ofrece medios bastantes para reprimir los delitos.

Partiendo de estas bases, y desarrollándolas en 13 artículos y dos en el concepto de adicionales, el proyecto consigna que todos los ciudadanos pueden ejercitar libremente el derecho de asociación á que se refiere el art. 13 de la Constitución del Estado.

El único requisito que la ley exige es que los individuos que deseen ejercitar este derecho lo pongan en conocimiento de la autoridad gubernativa, entregándola dos ejemplares de los reglamentos ó estatutos de la sociedad 8 días por lo menos al en que se constituya. Con las modificaciones que en dichos reglamentos ó estatutos se hagan, se cumplirá también dicho requisito.

Si pasado el plazo de ocho días la autoridad no devuelve uno de los ejemplares con su sello y firma, la sociedad puede constituirse legalmente, pero sin que por esto se entienda que quedan exentos de responsabilidad los que resultaren culpables.

Cuando de los documentos presentados resulte que la asociación está comprendida en los casos previstos en el art. 198 del Código, la autoridad gubernativa los enviará á la judicial, pero sin poder impedir, y esto es importantísimo, que la sociedad se constituya interin el tribunal ó juez, por providencia ó sentencia ejecutoria, no lo declare.

Como los fines de las sociedades pueden ser distintos, y distinta, por consiguiente, su esfera de acción, en el proyecto de ley se declara que las autoridades gubernativas competentes son: el ministro de la Gobernación, el gobernador de la provincia ó el alcalde, según que la asociación sea general, provincial ó local.

Después de consignarse en el proyecto que las reuniones públicas se ajustarán á las reglas establecidas en la ley de 15 de junio de 1880, el proyecto establece una prohibición, cual es la de que no es lícita una asociación, cualquiera que sea su objeto, si este depende ó reconoce á cualquier autoridad establecida fuera de territorio de España.

La adquisición de bienes inmuebles por las sociedades se ajustará á lo establecido por las leyes civiles, y si el proyecto de ley que examinamos se ocupase también en reglamentar la existencia de las sociedades que recauden y distribuyan fondos, bien para auxilios y socorros á los necesitados, bien para otro objeto benéfico, obligase á estas asociaciones á que rindan cuentas trimestrales. Por la falta de estos requisitos impónese una multa de 50 á 125 pesetas por cada uno de los socios que constituyan la junta directiva

Las asociaciones deben llevar un libro en el que se inscriban los nombres de los socios.

Este libro deberá ponerse á disposición de la autoridad siempre que lo pida. La contravención se castiga con multa de la misma cantidad que en el caso anterior.

En cuanto á los delitos, no hay, como hemos dicho, otra penalidad que la marcada en el Código.

La autoridad puede suspender cualquier asociación que no se haya constituido en la forma espresada; disponiéndose en los artículos adicionales al proyecto, que de estas reglas se exceptúan las sociedades de crédito mercantiles é industriales y que las asociaciones no autorizadas con arreglo á la legislación vigente tienen un plazo de cuarenta días para constituirse con arreglo á la nueva ley.

Gaceta.

A cosa de las diez y media de la noche pasada se constituyó el Juzgado de primera instancia de este Partido con asistencia del facultativo don Federico Farinós en la viña situada en el camino de las Rodeas en las inmediaciones de la carretera de San Clemente á levantar el cadáver del dueño de la espresada finca D. Pedro Pax y Martínez que se encontró muerto. Al momento acudieron al sitio de la ocurrencia además del señor Teniente de Alcalde del Distrito don Juan Hernandez que acompañó al Juzgado, el Inspector de orden público, agentes de policía y varias otras personas. A instancia de su hijo fué conducido el cadáver á su casa habitación que lo era en la calle del Arrabal y hoy lo ha sido al cementerio. Practicada la autopsia ha resultado haber fallecido de una apoplejía fulminante.

Damos el pésame á sus Sres. hijos D. Bernardo y D.^a Antonia Pax así como á su Señor hijo político, D. José Fábregas y Sintés y demás familia.

Esta mañana un carro de los que conduce piedra para la construcción del trozo de acera de la calle del Cos de Gracia la caballería que lo tiraba ha tenido la desgracia de caer y á no haber sido por la destreza del conductor habríamos tenido que lamentar algún percance. Acto continuo han acudido á auxiliar al dueño de la caballería varios vecinos logrando ponerla á salvo.

Mañana á hora de costumbre continuará vacunando el facultativo Sr. Roca en su casa calle de Deyá.

Se ha suspendido hasta nuevo orden el pago á los jueces municipales las cantidades devengadas por la renumeración que fija la real orden de 21 de mayo de 1877. al trabajo extraordinario de estender los extractos relativos al movimiento de población en 1876.

Por telegrama particular que hemos tenido el gusto de leer sabemos que ayer dejó caer anclas en el puerto de Barcelona la corbeta «Tornado» y tras ella debían verificarlo los demás buques que componen la escuadra de instrucción.

En el pueblo de San Clemente se va á proceder á la colocación de un farol, cuyo gasto será costado por aquel vecindario. Creemos que nues-

tra corporación municipal hará se costee de los fondos municipales y al propio tiempo dispondrá la colocación de algunos otros en el vecino pueblo de San Luis que bien lo necesita, en vista de las grandísimas familias con que hoy cuenta aquel vecindario, y que contribuyen con una cantidad respetable á los fondos municipales. Lo que en San Luis hace también mucha falta para aquellos habitantes es la colocación de un nuevo reloj, que podría muy bien situarse en la fachada de la torre de la parroquia.

Esperamos de nuestro ayuntamiento no dejará en olvido lo que llevamos dicho, y no tenemos la menor duda que acordado y llevado á efecto, merecerá los plácemes de aquellos vecinos y de todos los de su distrito.

Por el juzgado de primera instancia de este partido ha sido revocada la sentencia dictada por el juez municipal de Mercadal en el juicio de faltas celebrado contra los dos sujetos de aquel pueblo que como dijimos, fueron detenidos por la guardia civil por infracción de la ley de caza. Los dos han sido condenados, á más del pago de costas, á la multa de 10'50 pesetas y á la pérdida de la escopeta que uno de ellos llevaba, la que podrá ser recuperada mediante la entrega de 50 pesetas en papel de Pagos al Estado.

Esta mañana á un vecino de la calle del Arco que se hallaba trabajando en el sótano de su casa le ha sobrevenido una congestión cerebral de la que ha fallecido á los pocos momentos.

Los pasajeros salidos en el vapor-correo «Menorca» para Palma á las cinco de esta tarde son los siguientes:

D. Juan Castell, esposa y un niño, Ana Salas, Juan Isern, Bernardino Sarriego, Simeona Alex y un niño, Dos soldados.—Total 10.

De nuestro colega «El Diario de Ciudadela» copiamos los siguientes sueltos:

«Segun carta particular que de Alayor hemos recibido, vemos que, á pesar de la proximidad en que se halla de Mahon aquella villa, y á pesar de sus mútuas y frecuentes comunicaciones, ningun caso de viruela han sufrido hasta hoy los alayorenses, lo cual se comenta como un hecho providencial. Lo que hay de cierto es que muchos particulares y bastantes propietarios de una y otra población que se habian establecidos perentoriamente en predios del término de Alayor, han regresado de nuevo á sus hogares, sea porque así convenia á sus intereses, sea porque la citada enfermedad se batiera en retirada, ó por ambos conceptos. Las autoridades de Alayor, añade nuestro corresponsal, han desplegado un celo digno de loa para evitar el contagio habiendo establecido el municipio un arreglo con los facultativos, al efecto de practicar gratis la revacunación de todas las personas que se presenten, para lo cual se ha escitado debi-

damente á aquel vecindario.

—A las doce de la mañana de ayer (22) regresó á su Palacio episcopal; de la visita á los pueblos del interior de la isla, el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

—Nos dicen de Fornells que á la llegada del Exmo. señor Obispo en aquella aldea, fué recibido por aquel vecindario con señaladas muestras de respetuoso afecto. El Prelado por su parte se mostró muy afectuoso con aquellos feligreses, dejándoles cuantioso donativo para costear una nueva campana con su correspondiente torre.»

SUSCRICION para socorrer á las familias pobres atacadas de viruela.

BARRIOS 16 y 17.

Por una sola vez.

Suma anterior 2.394'90 pesetas.

Andén de Poniente.—D. Fernando Guíjarro 0'20 pesetas.—Francisco Seguí 0'25.—Antonio Serra 0'50.—Pedro Amengual 1.—Juan Tutzó 0'60.—Francisco Villalonga 1.—Roque Pons 0'50.—P. P. 0'25.—Anton Cavió 1.—Miguel Tutzó 0'50.—N. N. 2'50.—Francisco Taltavull 1.—Francisco Parpal 0'50.—Juan Femenías 0'50.—Antonio Parpal 0'50.—Francisco García 1.—Patron del laud «S. José» 0'50.—Patron del laud «Leonor» 1.—Francisco Enrich 1.—Antonio Previ 0'50.—Juan Saltor 1.—Antonio Alonso 2.—P. P. 0'50.—P. P. 0'75.—P. P. 1.—Fernando Saura, Administrador de Rentas 2'50.—Salvador Morán 2.—N. N. 0'25.—Romualdo Esteve 0'50.—Margarita Fontcuberta 0'50.—Esperanza Taltavull 0'27.—N. N. 10.—Juan Ginart (Alayor) 0'60.—Juan Benejam 5.—Nicolás Camps (Alayor) 2'50.—Sres. Tudurí y Monjo 2.—Bartolomé Bugur 0'50.—Juan Panedas 1.—Manuel Beiran 1'25.—Juan Pons 0'25.—J. S. 0'50.—Agustín Marqués 1.—A. Lopez 5.—N. N. 0'10.—Juan Meliá (Alayor) 5.—Administración de consumos 25.—Jaime Pons 1.—Juan Huguet 0'30.—José Pons 1.—Gabriel Carreras (S. Clemente) 2'50.—Antonio Palliser (Mercadal) 1.—Miguel Ginart (Alayor) 2'50.—Pedro Fábregues (Alayor) 1.—Matias Valor 0'50.—Gabriel Taltavull 2.—José Seguí 0'50.—José Martínez 0'20.—Teresa Piris 0'50.—José Manent 1.—José Carbonell 0'27.—Bartolomé Huguet 0'50.—Benito Barceló, capitán de la polacra-goleta «Anita» 5.—Guillermo Canet, piloto de la id. id. 2'50.—Jaime Moll, contramaestre de la id. id. 1.—Pedro Riera 0'50.—Francisco Catchot 0'50.—Cristóbal Tomás Calafell 0'50.—Patron del laud «Dolores» 1'50.—Rafael Bagur 0'50.—N. N. 1.—N. N. 0'13.—Gerónimo Ponsetí Taltavull 0'50.—Manuel Pojol, Director industrial de la fábrica «Industrial Mahonesa» 10.—Sebastian Olives (Matadero) 2.—Juan Mesa y Nuza 0'50.—Juan Lozano 1.—Fortaleza de Isabel II: «Tercera Compañía de Artillería» 25, Eduardo Fernandez, Ayudante 1 y el Sr. Gobernador de la fortaleza 5.—Patron del laud «Pepita» 1.—Fábrica «Industrial Mahonesa» 50.—Bernardo Pons 2'50.—Juan Fontcuberta (Villa-Carlos) 1.—José Pons, Vista de la Aduana 2.—N. N. 0'50.—Sr. Administrador de la Aduana 2'50.—Juan Juanico (Alayor) 1.—Mateo Parpal 2'50.—Miguel Estela 20.

Total 2.626'67 pesetas.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Clemente papa y m. y Sta. Felicitas.
CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á
Ntra. Sra.

de la Soledad en San Francisco.

Santo de mañana.

S. Juan de la Cruz cf.



DON PEDRO PAX Y MARTINEZ.

FALLECIÓ AYER NOCHE

A LA EDAD DE 78 AÑOS.

(E. P. D.)

Sus afligidos hijo, hija, hijo político, hermanos y demás parientes al participale tan sensible pérdida le ruegan se sirva tenerlo presente en sus oraciones.

El entierro ha tenido lugar á las 2 y media de esta tarde.

El duelo se dá por despedido.

Casa mortuoria calle del Arrabal n.º 41.



Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el dia 22.

De Palma vapor-correo «Menorca» Capitan D. Miguel Tudury con 19 trip. 19 pasajeros efectos y la correspondencia.

Despachados el dia 23.

Para Palma el buque anterior.

PARTES TELEGRAFICAS DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 23.—12:20 t.

En el Congreso se dá cuenta de varias exposiciones de proteccionistas.

En el Senado el Sr. Obispo de Salamanca aboga para la restitucion del poder temporal conviniéndose con las potencias católicas y cesura las usurpaciones.

El asesino de Garfield se encuentra ligeramente herido.
Interior 30'67.

Exterior 30'65.

Bonos 100'80.

Intendencia militar de las Baleares.—Seccion de Intervencion.

Pliego de precios límites que regirán en la 2.ª admision de proposiciones particulares que ha de tener lugar simultaneamente en esta Plaza, Mahon é Ibiza el dia veinte y nueve del actual segun anuncio publicado el doce del mismo con objeto de contratar los artículos de suministro, necesarios durante un año en las factorías de Utensilios de dichos dos últimos puntos, cuyos precios que á continuacion se detallan respectivos á cada una de dichas factorías se han formado arregladamente á lo prevenido.

Factoría de Utensilios de Mahon.

Quintal métrico de leña á 3'72 pesetas

Factoría de Utensilios de Palma.

Hectólitro de aceite de segunda clase á 128'75 pesetas.

Quintal métrico de carbon á 10'30 pesetas.

Quintal métrico de paja á 7'21 pesetas.

Palma 19 Noviembre de 1881.—El Jefe Interventor.—P. O.—El 2.º Jefe, José Tous.—V.º B.º—El Intendente.—P. A.—El Subsistente, Felipe Delgado.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Hace saber: Que en Real orden de 8 del corriente se recomienda á todos los tripulantes de los botes de pesca adopten el «Chaleco salva-vidas» por las ventajas que ha de reportarles dicho aparato salvador.

Lo que para su conocimiento se inserta á fin de que, si les es dable, adquieran á la brevedad posible dicho aparato.

Mahon 22 de Noviembre de 1881.

—J. Cardona y Netto.

Para vender.

Lo está una casa calle de Alonso 3.º número 5, la que se dará por un valor que no baje de 3.000 pesetas.

Para informes calle de S. Roque n.º 4.

JUAN CEREZO

VACUNACION Y REVACUNACION.

Todos los Jueves y Lunes de 2 á 3 de la tarde en la calle de las Morenas n.º 19.

EN LA TIENDA DE

M. BUILS

acaban de recibir un grande y variado surtido de paraguas de seda, alpaca y algodón. De estos últimos los hay color café y negros con puño y cadena armazon godet á 16 reales vellon.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender una preciosa imágen, macisa de madera, de la Purisima Concepcion.

LA VID
CALLE PORTAL DE MAR 20.

En dicho establecimiento se acaba de recibir Miel de Superior Calidad que se espenderá á 18 céntimos escudo la libra al por mayor y al por menor á 20 céntimos.

En el mismo establecimiento se encontrarán toda clase de vinos y licores entre ellos los ricos vinos de Jerez, Malaga seco y dulce. Vermut de Turin de la muy acreditada fábrica de Francisco Cizano y C.º.

Absenta suiza: Ginebra de Holanda de varias marcas: Góñag: Ron y muchos otros que seria cansado enumerar.

AGUARDIENTES DE MALLORCA

Nuevas clases se acaban de recibir que no dudamos merecerán la aceptación de nuestros numerosos parroquianos. Para Postres **GALLETTAS** de toda clase y gustos.

En venta

Lo están las fincas siguientes:
Una casa sita en Mahon calle Nueva números 33 y 35.
Otra casa en la Plaza del Retiro n.º 9.
Otra casa en el mismo punto n.º 16.
Otra casa en la propia Plaza n.º 17 y 18.
Otra casa en la calle de Pescadores número 31, 33 y 35.
Otra casa en la misma calle números 25, 27 y 29.
Otra casa en la propia calle números 21 y 23.

Y otra casa números 15, 17 y 19 situada en la cuesta que de la calle de Pescadores se dirige á la cuesta de la Abundancia.

Los interesados han retasado las espresadas fincas y para su ajuste verse con el Notario D. Francisco Andreu.

AGENCIA DE ADUANAS
DE
SINTES Y CARDONA
Calle Nueva número 24
MAHON.

Se encarga del despacho de todos los asuntos de Aduanas, y admite comisiones para cualquier punto de la Peninsula, Ultramar, y el Estrangero.

ESTANCIA EN VENTA.

No habiéndose verificado el dia 20 del corriente la subasta de la estancia de *Biniparrell*, perteneciente á la herencia de D. Juan Olives y Orfila; se señalará previamente otro dia para su remate.

Nodriza.

Una que desearía criatura para amamantar. Vive en Villa-Carlos calle Mayor, casa de Josefa Guasch.

Imp de M. Farpal, Bastion 9

500.000 PTAS.

A GANAR.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobacion del gobierno en Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la hacienda pública.—En junto contiene esta Loteria 50.800 premios, importantes 41 millones 15.425 pesetas, los cuales son sorteados y divididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados, y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro.—Para el primer sorteo admitiremos pedidos hasta

30 de Noviembre del año corriente

lo mas tardar.
El premio principal que en el caso mas feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho, 500.000 pesetas. Especialmente contiene la loteria premios de Pesetas 312.500, 187.500, 125.000, 75.000, 62.500 pesetas y muchos de Pesetas 50.000, 37.500, 31.250, 25.000, 18.750, 15.000, 12.500, 10.000, 7.500, 1.875, 1.500, 1.250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125 etc. pesetas. El menor premio importa 25 pesetas. En junto contiene la loteria 50.800 premios del importe de

11.015.425 pesetas.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 7'50 cts. por un billete original entero, Pesetas 3'75 cts. por medio billete original y Pesetas 1'90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y, verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo control del gobierno y por nuestro conductor, eventualmente tambien en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvanse dirigirnos directamente las órdenes.

J. Isenthal y comp.

Casa espendedora principal de Loteria
HAMBURGO. (Alemania.)

Correspondencia llevada en catalano.—Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.



PURCANTES ANTI-BILIOSAS
DEPURATIVAS.

De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos mas delicados. Se vende á 6 reales caja en las principales farmacias. En Mahon, Farmacia de Bofill. Depósito, Dr. Morales, Carretera, 39 Madrid.